

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2018 por la que se redistribuyen y se minoran los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 26 de diciembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la creación, mejora y ampliación de pequeñas infraestructuras para proyectos de energías renovables destinadas a particulares y cofinanciadas parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, se anuncia la convocatoria anticipada para el año 2018 y se procede a la selección de las entidades colaboradoras que participarán en la gestión de estas subvenciones.

1. Mediante la Resolución de 26 de diciembre de 2017 de esta dirección referida en el encabezado, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 21, de 30 de enero de 2018, se acordó la aprobación de las bases reguladoras junto con la convocatoria de subvenciones, cuyo procedimiento administrativo de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, para la creación, mejora y ampliación de pequeñas infraestructuras para proyectos de energías renovables, destinados a particulares, para el año 2018.

Tal y como consta en la parte expositiva de la citada resolución, la financiación de esta convocatoria se hace con cargo a los presupuestos del Instituto Energético de Galicia para el año 2018 y siendo la procedencia de los fondos de diversa naturaleza: Fondos de la Comunidad Autónoma, fondos comunitarios derivados del programa operativo Feader Galicia 2014-2020 y fondos de los presupuestos generales del Estado.

El artículo 2.1 de las bases reguladoras relativo al financiamiento prevé una dotación inicial de 6.220.000 euros y en el párrafo segundo de ese mismo artículo se establece la posibilidad de ampliar el crédito con la condición de una mayor disponibilidad derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Por lo anteriormente expuesto, esta dirección

RESUELVE:

Primero. Minorar la dotación de fondos inicialmente prevista en esta convocatoria en la cantidad de 1.432.000 euros, por lo que el importe total asignado para estas ayudas tras esta modificación asciende a 4.788.000 euros.



Segundo. Una vez minorados los fondos, éstos se distribuyen de la siguiente manera:

MEDIDA 7.2. Creación, mejora y expansión de infraestructuras a pequeña escala, incluyendo energía renovable y ahorro energético	Aplicación presupuestaria	Dotación presupuestaria		
		Importe inicial	Modificación	Importe final
Biomasa (tipología B2-B3, en zonas no densamente pobladas)	09.A2.733A.780.1	1.840.000,00 €	-818.000,00 €	1.022.000,00 €
Total		1.840.000,00 €	-818.000,00 €	1.022.000,00 €

	Aplicación presupuestaria	Dotación presupuestaria		
		Importe inicial	Modificación	Importe final
Biomasa (excluida la tipología B2-B3, en zonas no densamente pobladas)	09.A2.733A.780.1	3.580.000,00 €	-2.158.000,00 €	1.422.000,00 €
Geotermia	09.A2.733A.780.2	500.000,00 €	37.000,00 €	537.000,00 €
Aerotermia y solar	09.A2.733A.780.3	300.000,00 €	1.507.000,00 €	1.807.000,00 €
Total		4.380.000,00 €	-614.000,00 €	3.766.000,00 €

Santiago de Compostela, 23 de julio de 2018

Ángel Bernardo Tahoces
Director del Instituto Energético de Galicia

